

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

110013336038201700061-00 Radicación: Demandantes: Hugo Orlando Galindo Caro y otros

Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Demandadas:

Administración Judicial y otra

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 10 de marzo de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 18 de febrero de 2021¹, por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 10 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en primera y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

MAVV

Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

Correos electrónicos Parte demandante: carfosan25@hotmail.com

Parte demandada: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co;

jdazat@deja.deaj.ramajudicial.gov.co; carlos.ramosg@fiscalia.gov.co

Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Ver documento digital "01.-12-07-2022 PIEZAS PROCESALES TAC 18_110013336038201700061011sentenciaconfirma20220219232807_T133021374653199245".

Firmado Por: Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6157e10960def00b5c2a6627b6d0101bb151d4d82d8d90423c96b7870416df7a Documento generado en 29/08/2022 10:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica